



SECRETARÍA: Señor juez, paso el presente proceso al despacho para informarle que obra memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante donde solicita que se ordene seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.
Sincé, Sucre, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE SUCRE.
Veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022)
RADICACIÓN N°. 2021-00106-00

En atención a la nota de secretaría precedente, se observa que la parte ejecutante, por intermedio de su apoderada judicial Dra. María Luz Redondo Ospino, solicita se ordene seguir adelante con la ejecución, aduciendo que la demandada se encuentra notificada.

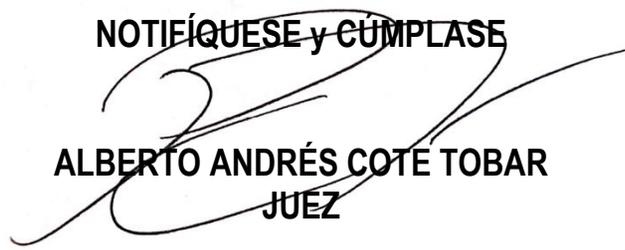
Revisada las actuaciones procesales encuentra este operador jurídico que como quiera que en el formato de notificación personal no resulta claro si se encuentra plasmado o no el sello de cotejo, y en el formato de notificación por aviso la parte inicial donde debe estar el nombre y otros datos de introducción esta siendo tapada por una constancia de envío, este despacho se abstendrá en estos momentos de proferir auto de seguir adelante la ejecución hasta tanto no adjunten en debida forma tales comunicaciones según lo dispone el artículo 291 ibidem y así poder emitir una decisión de fondo según lo solicitado, a efectos de evitar que a futuro no se cause una nulidad procesal o se vulnere el debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

R E S U E L V E

1. Asbténgase en estos momentos el despacho de dictar auto de seguir adelante la ejecución, según lo expuesto en la parte motiva.
2. Instese a la parte ejecutante para que aporte los documentos de forma clara a efectos de poder proferir una decisión de fondo, es decir aportar el formato de notificación personal y por aviso de forma legible, conforme lo explicado anteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ